



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO ALCALDÍA

BANDO

José María Ramírez Morán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almendralejo, por la presente

HACE SABER

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 10 de julio de 2020, del Vicepresidente Segundo y Consejero de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, por la que se establecen nuevas medidas en el uso de la mascarilla durante la situación de crisis epidemiológica ocasionada por el COVID-19, **se recuerda para general conocimiento, la obligatoriedad del uso de mascarilla** y, salvo en las excepciones establecidas, el incumplimiento será sancionado conforme a la Ley.

Todas las personas, de seis años en adelante, están obligadas a utilizar la mascarilla en la vía pública, en los espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, aunque pueda garantizarse la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros.

Asimismo, de conformidad con el número 2 del artículo 6 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, la obligación del uso de la mascarilla no será exigible para las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la ésta o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.

Tampoco será exigible en el caso de ejercicio de deporte individual al aire libre, ni en los supuestos de fuerza mayor o situación de necesidad o cuando, por la propia naturaleza de las actividades, el uso de la mascarilla resulte incompatible, con arreglo a las indicaciones de las autoridades sanitarias.

En la Resolución adoptada por la Junta de Extremadura **se recomienda el uso de la mascarilla en los espacios abiertos o cerrados privados cuando existan reuniones o una posible confluencia de personas no convivientes**, aun cuando pueda garantizarse la distancia de seguridad.

Su uso es fundamental para la protección frente a posibles brotes del COVID-19, por lo que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la Policía Local velarán por el cumplimiento de las normas, denunciando las infracciones observadas, con sanciones que se establecen entre los 100 y los 6.000 euros.

Además, se recuerda que está prohibido **tirar las mascarillas o guantes en los espacios o vías públicos**. Estos deben depositarse en los contenedores de fracción resto del domicilio. En caso de hacerlo en las papeleras públicas, deben introducirse en bolsas cerradas. Las mascarillas y guantes en la vía pública suponen un potencial foco de transmisión del virus, además de degradar el entorno.

Se ruega a la ciudadanía el cumplimiento de estas normas. El virus sigue activo y debemos llevar a cabo todas las medidas para no lamentar brotes que nos hagan retroceder en el tiempo con órdenes más estrictas. Almendralejo ha respondido de forma ejemplar estos meses de confinamiento para detener la propagación del coronavirus, y debemos seguir en esta línea para que nuestra ciudad sea un espacio seguro donde poco a poco ir retomando nuestras vidas sin riesgo para la salud. Apelamos a la responsabilidad individual y a tomar consciencia del peligro de transmisión del COVID19 entre toda la población, y especialmente de las personas más vulnerables a las que tenemos la obligación de cuidar.

Dado en Almendralejo a 13 de julio de 2020

c/ Merida, 2
06200 Almendralejo
924 670 507

almendralejo.es
jmrm.alcalde@almendralejo.es